



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2023-00031-00
DEMANDANTE ERNESTO DURAN MALDONADO
DEMANDADO GERMAN MOGOLLÓN PORTILLA

Matanza, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito repartido a este Juzgado, ERNESTO DURAN MALDONADO, formuló demanda ejecutiva de mínima cuantía contra **GERMAN MOGOLLÓN PORTILLA**, por estar acorde con el artículo 82 y siguientes del C. G. del P. por cumplir el título ejecutivo objeto de recaudo los requisitos especiales exigidos por el artículo 422 del C. G. del P, este despacho judicial libró orden de pago el mayo 16 de 2023 por las cantidades e intereses pretendidos, las que debían ser canceladas por la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Al demandado GERMAN MOGOLLÓN PORTILLA, se remitió citación para notificación personal y procedió a presentarse de manera personal en la Inspección de Policía de Matanza para realizar diligencia de notificación personal, en fecha junio 21 de 2023, que si bien es cierto no es el modo adecuado para que se tenga como notificación, pues dicha diligencia debía realizarse en este Despacho Judicial, lo que si se desprende de tal acto, es del conocimiento de la demanda, mandamiento de pago y que tuvo acceso al mismo por parte del demandante y está conforme al requerimiento realizado, así mismo la parte demandada no contestó la demanda, no se opuso, y no presentó pruebas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que el artículo 440 del C. G. del P., señala que, cuando los ejecutados no proponen excepciones oportunamente, el juez debe dictar un auto que ordene llevar adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al demandado.

En virtud de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la presente ejecución en contra de **GERMAN MOGOLLÓN PORTILLA**, identificado con C.C. No. 88.166.234, tal como fue decretada en el mandamiento de pago, y conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR que se practique la liquidación del crédito con sus intereses y costas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C. G. del P.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
MATANZA – SANTANDER

TERCERO: AVALÚAR Y REMATAR los bienes embargados y secuestrados y los que en un futuro se embarguen y secuestren si es el caso, y con su producto páguese al ejecutante el valor de su crédito.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada a favor de la parte actora. Tásense.

QUINTO: FIJAR Como agencias en derecho a cargo de la parte pasiva y a favor de la parte demandante la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$425.000,00=), que se encuentra dentro del rango que establece el ACUERDO No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, artículo 5 numeral 4 literal a.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 143 El Auto de fecha <u>NOVIEMBRE 09 de 2023</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>NOVIEMBRE 10 de 2023</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO TATIANA SMITH DELGADO SUAREZ
RADICADO 684444089001-2023-00069-00

Matanza, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Presentado en términos el memorial de subsanación y por reunir los requisitos de Ley, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, propuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8, actuando mediante apoderado judicial, y demandado TATIANA SMITH DELGADO SUAREZ, identificado con C.C. No. 1,100,896,229, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dicta MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8, actuando mediante apoderado judicial, y en contra de TATIANA SMITH DELGADO SUAREZ, identificado con C.C. No. 1,100,896,229, para que en el término de cinco (05) días, a partir de su notificación, pague las siguientes sumas de dinero: Pagare No. **060646100007615** de fecha diciembre 22 de 2020, por capital la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS (\$14,998,070, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo julio 20 d 2022 a enero 20 de 2023 , la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS (\$3,158,061, 00=) Mcte., por valor de intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la superintendencia Financiera de Colombia desde el día VEINTINUEVE (29) de septiembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$122,269, 00=) Mcte.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a los demandados según lo ordenado en el artículo 291 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020 articulo 08.

TERCERO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

CUARTO. Decretar el EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT's, bonos



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER**

de depósito o cualquier título bancario o financiero que posea el demandado TATIANA SMITH DELGADO SUAREZ, identificado con C.C. No. 1,100,896,229 en las siguientes entidades financieras o bancarias:

- A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
- B. BANCO POPULAR
- C. BANCOLOMBIA

QUINTO. Se limita el embargo en la suma de \$29,996,140, oo Mcte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PAUL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p> <p>Hoy se Notificó por Estado No. 143 El Auto de fecha <u>NOVIEMBRE 09 de 2023</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>NOVIEMBRE 10 de 2023</u>.</p> <p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>



PROCESO. DIVISORIO
RADICADO. 684444089001-2023-00042-00
DEMANDANTE OMAR LOZADA FLOREZ
DEMANDADO LUIS ORLANDO CHAPE GALVIS Y OTROS

Matanza, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y atendiendo que el termino ordenado por RNE se ha cumplido y siendo procedente por economía procesal nómbrese como curador adlitem al Dra. ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA, quien litiga en este Despacho para que represente los derechos de los demandados LUIS ORLANDO CHAPE GALVIS, identificado con C.C. No. 5,762,808, JORGE LOZADA FLOREZ, identificado con C.C. No. 5,543,916 y LUDYN LOZADA LEON, identificada con C.C. No. 63,308,463, en el presente proceso. Cítese con las previsiones legales.

NOTIFÍQUESE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 143 El Auto de fecha <u>NOVIEMBRE 09 de 2023</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>NOVIEMBRE 10 de 2023</u> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
MATANZA – SANTANDER

PROCESO VERBAL PERTENENCIA
RADICADO 684444089001-2023-00038-00
DEMANDANTE SARA VILLABONA GUERRERO
DEMANDADO OLIVA SUAREZ NUÑEZ Y OTROS

Matanza, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado nombrado, cuenta con más de 5 procesos atendiendo como curador adlitem por lo que se procede a RELEVARSE del cargo y en consecuencia desígnese como curador adlitem de LOS HEREDEROS DE MARCO TULIO SUAREZ SUAREZ, y a todas las personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho en la presente acción, a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, identificada con T.P. No. 302,207 del CSJ., en calidad de abogada litigante en este Juzgado . Cítese con las previsiones legales.

NOTIFÍQUESE.

PAUL JAVID DIAZ MEZA
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 143 El Auto de fecha <u>NOVIEMBRE 09 de 2023</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>NOVIEMBRE 10 de 2023</u> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA

Carrera 5 No. 8-48 Matanza Santander.
Email. i01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co